CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez memorial radicado el día 24 de octubre de 2023 obrante a folio 9 del expediente digital, mediante el cual el Dr. JHONY ALEXANDER BETANCUR VALENCIA, acepta el nombramiento como apoderado de oficio de CONSUELO RAMOS ORTIZ, que fuera realizado por este despacho en el presente asunto.

De igual manera se deja constancia que mediante acuerdo 010 de 25 de septiembre de 2023 el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES designo para la COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL uno (1) del municipio de la MERCED, CALDAS al titular de este despacho en calidad de ESCRUTADOR, y al SECRETARIO del despacho en calidad de CLAVERO, motivo por el cual los términos judiciales se encuentran suspendidos hasta tanto se cumpla con el objeto de la designación.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 1 de noviembre de 2023.

JORGE IVAN CUARTAS RAMIREZ
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Marmato -Caldas, primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUST	391/2023
PROCESO	AMPARO DE POBREZA.
RADICADO	17442-40-89-001-2023-00089-00
SOLICITANTE	CONSUELO RAMOS ORTIZ

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias fue designado como abogado de pobres el abogado JHONY ALEXANDER BETANCUR VALENCIA, quien manifestó su aceptación al cargo; es pertinente que el Despacho disponga la aprobación de su aceptación y ordene el archivo de las diligencias, en virtud al cumplimiento de lo pretendido por la solicitante.

Por lo brevemente discurrido, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la aceptación realizada por el abogado **JHONY ALEXANDER BETANCUR VALENCIA,** a su nombramiento como apoderado de oficio de **CONSUELO RAMOS ORTIZ.**

SEGUNDO: REMITIR por secretaría, el enlace (link) de acceso al expediente digital contentivo de las presentes diligencias al abogado designado para su debido enteramiento**.**

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo del presente amparo de pobreza, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**
La providencia anterior se notifica en Estado Web No. 162 del 2 de noviembre de 2023.	La providencia anterior queda ejecutoriada el 8 de noviembre de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1438f29a56836fd8cd7b18e5f45ae08ebcf52eae743a0c7a8e221b90d086a7**

Documento generado en 01/11/2023 10:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica